



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 342 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 JUL 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante el numeral 1.1, Artículo 1, del Decreto Supremo N°197-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, **por un monto total de S/ 1 424,339.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad 5006269: Prevención Control Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, para financiar el pago de la entrega económica por concepto de servicios complementarios en salud realizados por los profesionales de la Salud hasta el mes de mayo de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°002-2021 y en el artículo 5 del Decreto de Urgencia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 3.1, Artículo 3, del Decreto de Urgencia N°075-2021, se autoriza una Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diferentes Pliegos Regionales, en el que está comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, **por un monto total de S/ 293,891.00**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad 5006269: Prevención Control Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, para financiar las contrataciones de servicios de mantenimiento preventivo de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2.1 del artículo 2, del citado Decreto Supremo N°197-2021/EF, y lo establecido por el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N°075-202, los titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, del artículo 1, del dicho Decreto Supremo, y el artículo 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia mencionado, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la citada norma;





Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 942-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°197-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1 424,339.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo N°01 "Servicios Complementarios en salud hasta el mes de mayo de 2021", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Table with 2 columns: SECCION, PLIEGO, FTE.FTO., RUBRO and INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS, 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, 1 RECURSOS ORDINARIOS, 00 RECURSOS ORDINARIOS

Table with 3 columns: EGRESOS, CAT. GASTO, TIPO TRANS., GEN.DE GASTO and (En Soles), Gastos Corrientes, 2 Gastos Presupuestarios, 1 Personal y Obligaciones Sociales, 3 Bienes y Servicios, TOTAL, EGRESOS, 1 424 339.00, TOTAL, PLIEGO, 1 424 339.00

ARTÍCULO 2. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°075-2021, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 293,891.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo N°02 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el mantenimiento preventivo de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Table with 2 columns: SECCION, PLIEGO, FTE.FTO., RUBRO and INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS, 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, 1 RECURSOS ORDINARIOS, 00 RECURSOS ORDINARIOS

Table with 3 columns: EGRESOS, CAT. GASTO, TIPO TRANS., GEN.DE GASTO and (En Soles), Gastos Corrientes, 2 Gastos Presupuestarios, 3 Bienes y Servicios, 293 891.00, 293 891.00, 293 891.00





TOTAL, EGRESOS 293 891.00

=====
TOTAL, PLIEGO 293 891.00

=====

ARTICULO 3. NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolucion Ejecutiva Regional, elaboraran las correspondientes "Notas para Modificacion Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4. RESPONSABILIDAD Y LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el articulo 3, del Decreto Supremo N° 197-2021-EF, y el numeral 5.2 del articulo 5 del Decreto de Urgencia N°075-2021, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia al Articulo 1 y 2 de la presente Resolucion Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, asimismo el Titular de la Unidad Ejecutora es responsable de su adecuada implementacion asi como del uso, y destino de los recursos comprendidos en la aplicacion de los mencionados Decretos.

ARTICULO 5. REMISION

Copia de la presente Resolucion Ejecutiva Regional se remite a la Comision de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, Contraloria General de la Republica, Direccion General de Presupuesto Publico y Direccion General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economia y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y organos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



**ANEXO N°01**

**"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD HASTA EL MES DE MAYO DEL 2021"**

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

FTE. FTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	(EN SOLES)							TOTAL	
	402	403	405	406	408	409	410		411
HOSPITAL DE APOYO DPPTAL CUSCO	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
HOSPITAL ANTONIO LORENA	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
HOSPITAL DE ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
HOSPITAL DE SALUD KIMBIRI PICHARI	133,200	186,908	142,572	135,186	2,208	59,064	94,988	-	754,126
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	156,996	104,971	139,548	146,706	4,770	50,856	61,950	4,416	670,213
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
SALUD CHUMBIVILCAS	290,196	291,879	282,120	281,892	6,978	109,920	156,938	4,416	1,424,339
<b>TOTAL</b>	<b>290,196</b>	<b>291,879</b>	<b>282,120</b>	<b>281,892</b>	<b>6,978</b>	<b>109,920</b>	<b>156,938</b>	<b>4,416</b>	<b>1,424,339</b>
<b>RESÚMEN</b>									
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	133,200	186,908	142,572	135,186	2,208	59,064	94,988	-	754,126
2.3 BIENES Y SERVICIOS	156,996	104,971	139,548	146,706	4,770	50,856	61,950	4,416	670,213
<b>TOTAL</b>	<b>290,196</b>	<b>291,879</b>	<b>282,120</b>	<b>281,892</b>	<b>6,978</b>	<b>109,920</b>	<b>156,938</b>	<b>4,416</b>	<b>1,424,339</b>



## ANEXO N°02

**“Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales para el mantenimiento preventivo de Plantas Generadoras de**

**Oxígeno Medicinal”**

**PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

**FTE. FTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS**

**RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**

CATEGORÍA PPTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	(EN SOLES)									
	402	403	406	407	408	409	410	411	TOTAL	
HOSPITAL DE APOYO DPPTAL CUSCO	63,818	31,908	55,419	23,511	31,908	31,908	31,908	23,511	31,908	293,891
HOSPITAL ANTONIO LORENA	63,818	31,908	55,419	23,511	31,908	31,908	31,908	23,511	31,908	293,891
RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	63,818	31,908	55,419	23,511	31,908	31,908	31,908	23,511	31,908	293,891
RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	63,818	31,908	55,419	23,511	31,908	31,908	31,908	23,511	31,908	293,891
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI	63,818	31,908	55,419	23,511	31,908	31,908	31,908	23,511	31,908	293,891
HOSPITAL DE QUILLABAMBA	63,818	31,908	55,419	23,511	31,908	31,908	31,908	23,511	31,908	293,891
HOSPITAL DE SALUD CHUMBIVILCAS	63,818	31,908	55,419	23,511	31,908	31,908	31,908	23,511	31,908	293,891
<b>TOTAL</b>	<b>63,818</b>	<b>31,908</b>	<b>55,419</b>	<b>23,511</b>	<b>31,908</b>	<b>31,908</b>	<b>31,908</b>	<b>23,511</b>	<b>31,908</b>	<b>293,891</b>
<b>RESÚMEN</b>										
2.3 BIENES Y SERVICIOS	63,818	31,908	55,419	23,511	31,908	31,908	31,908	23,511	31,908	293,891
<b>TOTAL</b>	<b>63,818</b>	<b>31,908</b>	<b>55,419</b>	<b>23,511</b>	<b>31,908</b>	<b>31,908</b>	<b>31,908</b>	<b>23,511</b>	<b>31,908</b>	<b>293,891</b>

